



## RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 08/

**SESIÓN ORDINARIA N° 02 DEL  
16.01.2020.**

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES  
CULTURALES PARA INSTITUCIONES  
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, AÑO  
2020.**

**COPIAPÓ, 04 FEB 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 16 de enero de 2020; en lo solicitado en correo electrónico del Consejo Regional de fecha 17 de enero de 2020; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019, de la Contraloría General de la República;

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

**3.-** Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 16 de enero de 2020, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

**4.-** Que, mediante acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N°02 de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó, por unanimidad, las Bases Generales y Especiales para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Glosa 02, numeral 2.1, Ley N°21.192, Región de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°7/2019, artículo 8 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en la resolución respectiva.

### **RESUELVO:**

**1.- TÉNGASE PRESENTE** que el texto íntegro de las Bases Generales y Especiales para las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Glosa 02, 2.1. Ley N°21.192, "**Bases Especiales Actividades Culturales para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro**", aprobadas en el acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N°02 del 16 de enero de 2020, es el siguiente:



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES  
PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE  
LUCRO, GLOSA 02, 2.1  
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2020  
REGIÓN DE ATACAMA**





**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES  
PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 02, 2.1  
LEY DE PRESUPUESTO 2020 REGIÓN DE ATACAMA**

**1. PRINCIPIOS GENERALES:**

**1.1.- Lineamientos Estratégicos.**

La región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores (as) y organizaciones que desarrollan diversas actividades. El presente concurso asigna recursos a iniciativas que fomenten las expresiones del arte, la cultura y la valoración de nuestro patrimonio, que permitan aportar al desarrollo artístico cultural de la región, a fomentar la identidad regional y la difusión de nuestra memoria histórica, con el fin de contribuir a la integración de Atacama con otras regiones del país e del mundo

**a) Lineamientos de la Política Regional de Cultura.**

En congruencia con los objetivos estratégicos de la Política Cultural Regional 2017-2022, aprobada por el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, especialmente el fortalecimiento de las organizaciones culturales y el fomento a la participación en actividades relacionadas con las artes las culturas y el patrimonio, el Gobierno Regional de Atacama subvencionará iniciativas que contribuyan **a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Atacama.**

**2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:**

El objetivo del concurso es promover, desarrollar, recuperar y difundir actividades con fines culturales y/o artísticos que fortalezcan las expresiones del arte, la cultura, la valoración de nuestro patrimonio e Identidad Regional de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Organizaciones Privadas sin fines de Lucro.

**3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:**

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades culturales que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

**3.1.- Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.**

- a) **Eventos Artísticos Emergentes:** Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no se encuentren consolidadas, tales como: ferias, encuentros folclóricos, festivales de música o de bailes populares, y otros de similares características culturales.
- b) **Iniciativas Artísticas:** Contempla puestas en escena, creaciones, circulación de obras exposiciones entre otras manifestaciones que fortalezcan la creación artística y contribuyan con su difusión.
- c) **Giras Artísticos-Culturales.**
  - **Regional:** Son presentaciones artísticos-culturales realizadas en una o más comunas, distinta a la de origen, dentro de la Región.
  - **Interregional:** Son presentaciones artísticos-culturales realizadas en una o más regiones, distinta a la de origen, dentro del País.





### 3.2.- Formación Artística.

Se entenderá por formación artística aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, entre otras, e incentivar la participación de niños(as), jóvenes, adultos(as) y adultos(as) mayores.

### 3.3.- Patrimonio, Identidad Cultural Regional y Conservación Patrimonial.

Se entenderá por recuperación del patrimonio cultural regional las iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión, puesta en valor y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama (comprende actividades vinculadas al patrimonio tangible a desarrollarse en espacios tanto abiertos como cerrados e intangibles propio de la transmisión oral). Incluye las áreas de conocimiento, prácticas, o expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios, la cultura chilena y proyectos que contribuyan a fortalecer nuestra identidad regional y memoria historia.

### 3.4.- Edición y publicación de obras

- a) **Fondo Editorial Regional:** Incluye aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura.
- b) **Fondo Discográfico Regional:** Son aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras o expresiones musicales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica.
- c) **Fondo de Apoyo Audiovisual Regional:** Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica, en formato documental y cortometrajes.

## 4. EVALUACIÓN:

### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **Definición de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos culturales que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos Vulnerables: adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías) y que son sujetos de derechos culturales.



- c. **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- d. **Coherencia:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e. **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades culturales.
- f. **Identidad Regional y Memoria Histórica:** Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional (entendida como pasado, presente pero también futuro) y la memoria histórica a través de actividades que rescatan la historia y proyección regional, patrimonio, mitos entre otras expresiones del ideario regional.

#### 4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	20%
INCLUSIÓN SOCIAL	15%
ASOCIATIVIDAD	10%
COHERENCIA	35%
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10%
IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

#### 4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA  20%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0





	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple <b>20</b>	Cumple parcialmente <b>10</b>	No cumple <b>0</b>
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto <b>10</b>	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo <b>5</b>	No presenta documentación de respaldo <b>0</b>
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple <b>10</b>	Cumple parcialmente <b>5</b>	No cumple <b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>  <b>15%</b>	Incluye en los beneficiarios de productos culturales a grupos vulnerables.	Incluye en sus beneficiarios a dos o más grupos vulnerables <b>100</b>	Incluye en sus beneficiarios a un grupo vulnerable <b>50</b>	No incluye grupos vulnerables <b>0</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>50</b>
<b>ASOCIATIVIDAD</b>  <b>10%</b>	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades. <b>100</b>	Solo expresa coordinación con otras entidades. <b>50</b>	No consigna trabajo de red. <b>25</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>50</b>
<b>COHERENCIA</b>  <b>35%</b>	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes. <b>55</b>	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto. <b>30</b>	Iniciativa no es coherente en sus componentes. <b>0</b>
		Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado. <b>15</b>	Cumple parcialmente <b>10</b>	No cumple <b>0</b>
	Gastos acorde al número de beneficiados. <b>10</b>	Cumple parcialmente <b>5</b>	No cumple <b>0</b>	
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido. <b>10</b>	- <b>-</b>	No cumple <b>0</b>	
	Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado. <b>10</b>	Cumple parcialmente <b>5</b>	No cumple <b>0</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>



<b>FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN</b>  10%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
<b>TOTAL</b>		100		50
<b>IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA</b>  10%	Presenta en la iniciativa aspectos identitarios de la región, tales como: culturales, geográficos, naturales, ambientales, históricos, entre otros y/o de memoria histórica.	Consigna expresamente aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	Se identifican en la propuesta aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	No consigna aspectos de identidad y/o de memoria histórica.
		100	50	0
<b>TOTAL</b>		100	50	0

## 5. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)

ETAPAS	DIAS HABILES	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	45	20-01-2020	20-03-2020
Concurso en línea	50	22-01-2020   00:00 horas	31-03-2020   23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	-	11-05-2020	15-05-2020

### Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl) al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al 20-03-2020, mediante vía correo electrónico a [jcarvajalr@goreatacama.cl](mailto:jcarvajalr@goreatacama.cl) o [srojasl@goreatacama.cl](mailto:srojasl@goreatacama.cl), fonos 52 2 207 200, 52 2 207 277 o 52 2 207 269.



2.- **TÉNGASE PRESENTE** que todos los plazos y/o cronogramas establecidos en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la pág. [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), con la debida anticipación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**PATRICIO URQUIETA GARCÍA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- División Administración y Finanzas
  - División de Presupuesto e Inversión Regional
  - División Planificación y Desarrollo
  - División Desarrollo Social y Humano
  - División Infraestructura y Transporte
  - División Fomento e Industria
  - Unidad de Asesoría Jurídica
  - U.R.S. Región Atacama
  - Oficina de Partes
  - Consejo Regional
- PUG/JSCR/CBY/OZB/vag